





APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DR. HÉCTOR DARWIN PLAZA MOREIRA, MEDICO CIRUJANO CONVENIO APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL - CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO Nº 0 0 6 3 3 3

CHILLAN VIEJO, 31.10.2012

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar el Convenio de Apoyo a la gestión a nivel local en atención primaria, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, con fecha 18 de julio del 2012 y realizar las consultas médicas en el Centro de Salud Dr. Federico Puga Borne para cumplir con dicho convenio.

Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 31 de octubre del 2012 con el Dr. HÉCTOR DARWIN PLAZA MOREIRA, Médico Cirujano, la que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero y segundo del presente contrato, a contar del día 31 de octubre del año 2012, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de noviembre del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado deberá cargarse a la cuenta 114.05.95.040 denominada "REFUERZO EN CESFAM" de las cuentas complementarias del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UZV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Opto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.

de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 31 de octubre del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. **HÉCTOR DARWIN PLAZA MOREIRA**, Cédula Nacional de Identidad Nº 22.567.968-1, Médico Cirujano, domiciliado en Avda. Bernardo O'higgins Nº 1756, de la Comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios al Dr. **HÉCTOR DARWIN PLAZA MOREIRA**, quién se encargará de realizar las consultas médicas del Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, en su estratégia Refuerzo en CESFAM, de lunes a viernes en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios, la Municipalidad pagará al Dr. **HÉCTOR DARWIN PLAZA MOREIRA**, la cantidad de \$ 11.000.- (once mil pesos) la hora impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: Los servicios que el Dr. **HÉCTOR DARWIN PLAZA MOREIRA,** prestará a la llustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán de lunes a viernes en dependencias del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, de lunes a viernes, a contar de las 17:00 hrs. El horario será convenido como cualquier modificación estará sujeto al Vº Bº de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue, no excediendo la cantidad total de 19 horas 30 minutos durante la duración del presente contrato.

CUARTO: El Dr. **HÉCTOR DARWIN PLAZA MOREIRA**, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

QUINTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 31 de octubre del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 30/11/2012.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que el Dr. HÉCTOR DARWIN PLAZA MOREIRA, Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad del Dr. **HÉCTOR DARWIN PLAZA MOREIRA.**

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Dr. HÉCTOR DARWIN PLAZA MOREIRA y dos en poder del Empleador.

HÉCTOR DARWIN PLAZA MOREIRA RUT N° 22.567.968-1

FAL/UAV/FFV/MGB//PAQ/MBR/csn

FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE